 IMDRI Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DE(SST)-028
	ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN.	Fecha: 18/07/2024	Página: 1

POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN.

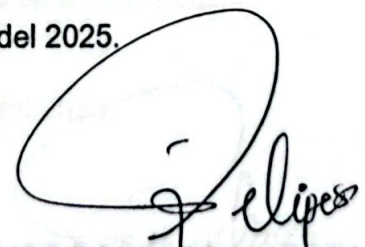
En Seguridad Vial, las distracciones son un factor de riesgo que pueden generar eventos de tránsito con consecuencias graves e incluso fatales. Por esta razón, el Instituto realizara campañas de prevención e información de manera continua para prevenir cualquier tipo de distracción durante la labor de la conducción.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué establece que: **ESTÁ PROHIBIDO EL USO O MANIPULACIÓN DE CUALQUIER EQUIPO DE COMUNICACIÓN** (celular, Avantel, Tablet, radio o auriculares, entre otros) durante la conducción de cualquier tipo de vehículo; para hacer uso de estos sistemas, el conductor debe, previamente y de manera planificada, detener el vehículo.

Se recomienda no comer, beber o fumar al volante, ya que estas actividades también son distracciones, se debe planificar la ruta con antelación y, de ser posible, consumir los alimentos antes de iniciar el recorrido para no hacerlo durante el viaje, la atención del conductor debe estar enfocada exclusivamente en la carretera y la tarea de conducir. Se recomienda mantener una distancia adecuada con los otros vehículos y estar atento a las acciones de otros conductores para reaccionar a frenadas repentinas.

Cuando un trabajador sea identificado utilizando estos equipos durante la conducción, se aplicará una medida correctiva con el fin de que no se vuelva a presentar esta situación.

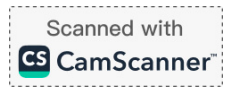
Ibagué 1 de Septiembre del 2025.




FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente IMDRI

Proyecto: Diana Ochoa - Profesional SST
 Reviso: Camilo Adolfo Santos- Contratista Jurídico
 Vº, Bº: Lorena Lozano Vaquiro - Secretaria General

El siguiente Registro fisico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o Impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exlme de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA




 IMDRI Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: POL-DE(SST)-028
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA.	Versión: 01
		Fecha: 18/07/2024
		Página: 1

POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, considera que las prácticas empleadas para el control de la fatiga benefician a todos sus trabajadores, quienes deben estar siempre alertas para el cumplimiento de los objetivos, por lo que realizará campañas y formaciones encaminadas a determinar y prevenir este factor de riesgo. Sumado a lo anterior y con el fin de prevenir eventos de tránsito, el Instituto establece las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento.

1. Por cada 3 horas de conducción continua para el caso de vehículos y 2 horas para el caso de motocicletas, el conductor debe tener un periodo de descanso de 10 minutos.
2. Si el colaborador considera parar antes de las 3 horas por cansancio, fatiga, sueño y todas aquellas situaciones que puedan ponerlo en riesgo, es necesario que se detenga, se baje del vehículo y realice tanto pausas activas como el reporte de parada al jefe inmediato.
3. Se recomienda que como mínimo cada conductor la noche anterior haya dormido 6 horas, ya que el cuerpo requiere descanso para no correr el riesgo de tener "microsueños" quedándose dormidos por pocos segundos.
4. Reportar e investigar todo accidente e incidente relacionado a la fatiga.
5. Capacitar al personal del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué sobre la identificación y prevención de los efectos de la fatiga durante el desarrollo de la actividad.

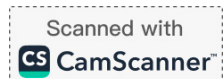
Ibagué 01 de Septiembre del 2025.



FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente IMDRI

Proyecto: Diana Ochoa - Profesional SST
 Reviso: Camilo Adolfo Santos- Contratista Jurídico
 Vº. Bº: Lorena Lozano Vaquiro – Secretaria General

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA





**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO**
**ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Código: POL-DE(SST)-028

Versión: 01

**POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN
DE ACTORES VIALES
VULNERABLES**

Fecha: 18/07/2024

Página: 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se compromete desde el más alto nivel de la organización, a establecer medidas para proteger la integridad física de los actores viales más vulnerables, como peatones, ciclistas y motociclistas, quienes en la actualidad tienen mayor probabilidad de sufrir lesiones graves y representan más del 80% de muertes en los accidentes viales en Colombia, por tal motivo es consciente que, durante el desarrollo de sus operaciones, puede llegar a atentar contra la integridad de los actores viales más vulnerables, por lo tanto, se compromete al desarrollo de las siguientes actividades:

De acuerdo con los protocolos **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** establece las siguientes medidas:

1. Prevalecer el respeto por la vida, el derecho a la vía y la sana convivencia
2. Los peatones no podrán actuar de manera que ponga en peligro su integridad física.
3. Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones y ciclistas, dándoles prelación en la vía, pues son usuarios vulnerables.
4. Todo conductor debe ceder el paso a los vehículos de ambulancias, cuerpo de bomberos, vehículos de socorro o emergencia y de la policía o ejército orillándose al costado derecho de la calzada o carril y deteniendo el movimiento del vehículo.


EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ, se compromete a cumplir y acatar los lineamientos de **PROTECCION A LOS ACTORES VIALES VULNERABLES** apuntando a minimizar los riesgos que genera esta situación durante el desarrollo de los desplazamientos misionales, esta política es revisada periódicamente y está disponible.

Ibagué 01 de Septiembre de 2025.


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente IMDRI

Proyecto: Diana Ochoa - Profesional SST
Revisó: Camilo Adolfo Santos - Contratista Jurídico
Vº. Bº: Lorena Lozano Vaquiro - Secretaria General

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: POL-DE(SST)-028
	POLÍTICA GESTION DE LA VELOCIDAD SEGURA.	Versión: 01
		Fecha: 18/07/2024
		Página: 1

POLITICA GESTION DE LA VELOCIDAD SEGURA

Todos los trabajadores y/o contratistas que realicen actividades con rol de conductor para el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, deben cumplir, respetar y acatar los límites de velocidad establecidos por la normatividad legal vigente (Código de Transito Nacional), en zonas de vías internas y externas establecidos por el Instituto.

En ningún caso, con los vehículos que estén al servicio del Instituto, sean propios tercerizados, los conductores propios, conductores contratistas excederán los:

- 90 Km/h en carreteras nacionales y departamentales
- 50 Km/h en vías urbanas
- 30 Km/h en vías rurales, residenciales y/o escolares
- 10 Km/h en vías internas de las instalaciones o parqueaderos propios como de terceros

La velocidad deberá ser ajustada máximo al 50% de la permitida cuando en las rutas por donde se encuentre transitando, se presenten una o varias de las siguientes condiciones adversas: lluvia, escasa visibilidad, caminos en malas condiciones, superficies resbalosas, otras similares.

Ibagué 01 de Septiembre del 2025.



FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente IMDRI

Proyecto: Diana Ochoa - Profesional SST
 Revisó: Camilo Adolfo Santos- Contratista Jurídico
 Vº, Bº: Lorena Lozano Vaquiro – Secretaria General

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

